

Martes, 18 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

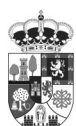
ANUNCIO. Régimen dedicación parcial Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó acuerdo relativo a las retribuciones de los/as miembros de la Corporación, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, por los siguientes motivos: Alta dirección de todos los servicios municipales, Jefatura del personal y desempeño de todas las competencias que le atribuye la legislación vigente.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Sra. Alcaldesa las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Se acuerda que la Sra. Alcaldesa, Dña. Sonia Cid Jiménez, percibirá unas retribuciones brutas anuales de 21.836,64 €, distribuidas en catorce pagas al año del mismo importe cada una, dándole el correspondiente alta en la Seguridad Social y debiendo asumir esta Corporación el coste de las cuotas empresariales que corresponda. El régimen de dedicación necesario para percibir estas retribuciones será del 50% de la jornada laboral. Estas retribuciones se irán actualizando de conformidad con los incrementos que los Presupuestos Generales del Estado fijen anualmente para los funcionarios. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, al efecto, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Se acuerda asimismo que el alta en Seguridad Social y el comienzo de percepción de retribuciones se produzca con efectos de 26 de junio de 2023.



Martes, 18 de julio de 2023

TERCERO. Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Carrascalejo, 12 de julio de 2023

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA

